



ORD. N° 226 /16

**ANT.:** Oficio Ordinario N° 747 de 2 de junio 2016 de la Ilustre Municipalidad de Rapa Nui, que informa el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "Ajuste al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".

**MAT.:** Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "Ajuste al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua".

VALPARAÍSO, 09 JUN 2016

**DE: SRA. TANIA BERTOGGIO CABALLERO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: SR. PEDRO EDMUNDS PAOA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**

En atención a lo expuesto en el Oficio del ANT. y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del inicio del proceso de formulación del "Ajuste al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua" (en adelante "Plan"), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la

Región de Valparaíso, debiendo contener los antecedentes señalados en el artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo señalado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el rol que el Ministerio de Medio Ambiente desempeñará, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, es orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana y en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez, se le recuerda que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el órgano responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo contener todo lo señalado en el artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es el Sr. Alejandro Villa Vidal, cuyo teléfono es el 2517253 y su correo electrónico es [AVilla.5@mma.gob.cl](mailto:AVilla.5@mma.gob.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



  
**TANIA BERTOGLIO CABALLERO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE VALPARAÍSO**

 AV/gusm

C.c.:

- Destinatario.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.